

**MAT.:** Otorga Patente Comercial Definitiva, que indica.

**VISTOS:**

1. D.A. N°1628 de fecha 29.06.2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde Titular de la Municipalidad de El Quisco Don José Antonio Jofré Bustos, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Oficio Circular, N° 15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Decreto Alcaldicio;
4. Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
5. Informe inspección técnica N° 116/2021, de fecha 31.08.2021, emitido por el Director de Obras Municipales;
6. Copia de Cédula de Identidad del contribuyente, don Víctor Ortiz Troncoso;
7. Copia de Contrato de Arrendamiento de inmueble de fecha 11.09.2020;
8. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales, de fecha 29.10.2020, emitida por el S.I.I.;
9. Certificado de Declaración de Renta Internet, emitido por S.I.I.;
10. Declaración de Capital firmado por don Víctor Ortiz Troncoso;
11. Certificado N° 110, de fecha 09.09.2020, emitido por el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato;
12. Solicitud para otorgamiento de patente comercial, ingresada por don Víctor Ortiz Troncoso;
13. Memorando N° 398, de fecha 31.08.2021, emitido por el Departamento de Rentas;
14. Resolución Alcaldía en antecedentes a través de plataforma SGDOC.

**CONSIDERANDO:**

- a) Lo solicitado por la Jefa del Departamento de Rentas, a través Memorando N° 398 de fecha 31.08.2021, en orden a autorizar otorgar Patente Comercial Definitiva a nombre del contribuyente VÍCTOR MARCELO ORTIZ TRONCOSO, RUT: 12.312.771-4, cuyo giro autorizado es PAGO DE CUENTAS Y ENCOMIENDAS (CHILEEXPRESS), dado que cumple con los requisitos establecidos para ello.

**DECRETO:**

- I. **OTÓRGUESE**, Patente Comercial Definitiva, conforme al siguiente detalle:

TIPO TRAMITE	<b>PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA</b>
NOMBRE CONTRIBUYENTE	<b>VÍCTOR MARCELO ORTIZ TRONCOSO</b>
RUT	<b>12.312.771-4</b>
ROL COMERCIAL	<b>21859</b>
GIRO	<b>PAGO DE CUENTAS Y ENCOMIENDAS (CHILEEXPRESS)</b>
CODIGO S.I.I.	<b>829900</b>
DOMICILIO COMERCIAL	<b>AVDA. I. DUBOURNAIS N° 245 A, EL QUISCO</b>
ROL DE AVALÚO	<b>109-24</b>

- II. Los antecedentes que respaldan la presente resolución, que se tuvieron a la vista, se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto;
- III. Adopte el Departamento de Rentas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución;
- IV. **Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.**

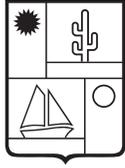
*Firma electrónica en conformidad al Art. 2°, letra F y G de la ley 19.799*



**MARLENE CATALÁN MARÍN**  
Secretaría Municipal



**JOSÉ JOFRÉ BUSTOS**  
Alcalde



MUNICIPALIDAD  
DE EL QUISCO  
*Un lugar para todos*

Memorándum N° 398/2021

EL QUISCO, 31/08/2021

**De:** MA. ISABEL ROJAS ARANDA  
JEFE DPTO. DE RENTAS

**Para:** JOSÉ A. JOFRE BUSTOS  
ALCALDE

**Ref.:** Solicitud Otorgamiento Patente Comercial

En atención a solicitud realizada por contribuyente, que se individualiza más adelante, quien se encuentra solicitando patente de Comercial Definitiva, informo a Ud. que dio cumplimiento a documentación requerida para optar a dicha patente, por tanto, tengo a bien en solicitar dictación de Decreto Alcaldicio, salvo mejor parecer, que autorice su funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Tramite	Patente Comercial Definitiva
Nombre Contribuyente	Víctor Marcelo Ortiz Troncoso
R.U.T.	12.312.771-4
Rol Comercial	21859
Giro Solicitado	Pago de cuentas y encomiendas (chilexpress)
Código S.I.I.	829900
Domicilio Comercial	Av. I. Dubournais N°245 A
Rol avalú	109-24

La documentación presentada por contribuyente se encuentra en este departamento, en caso de ser requerida.

Saluda atentamente a Ud.,

**Distribución**

- Destinatario
- Archivo Interno

\*FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, EN CONFORMIDAD AL ART. 2 LETRA F Y G DE LA LEY 19.799\*



MARÍA ISABEL ROJAS ARANDA  
JEFA DE RENTAS  
UNIDAD DE RENTAS

**MRA / erg**

Distribución:



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:  
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/22545>

**SOLICITUD PARA OTORGAMIENTO Y OTROS TRÁMITES DE PATENTE MUNICIPAL**



**1.- TRAMITE SOLICITADO (marque con una X)**

SOLICITUD PATENTE COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	ELIMINACIÓN DE PATENTE (Nº ROL)	<input type="checkbox"/>
SOLICITUD PATENTE PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>	CAMBIO DOMICILIO PATENTE ALCOHOL	<input type="checkbox"/>
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOL	<input type="checkbox"/>	TRANSFERENCIA PATENTE ALCOHOL	<input type="checkbox"/>
SOLICITUD PATENTE DOMICILIO POSTAL	<input type="checkbox"/>	CAMBIO DOMICILIO PATENTE COMERCIAL	<input type="checkbox"/>
SOLICITUD PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR	<input type="checkbox"/>	TRANSFERENCIA PATENTE COMERCIAL	<input type="checkbox"/>
SOLICITUD PATENTE PROVISORIA	<input type="checkbox"/>	Otros : (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/>
AMPLIACIÓN DE GIRO	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

**2.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: (TODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS)**

RAZÓN SOCIAL	Victor Marcelo Ortiz Troncoso
RUT	12312771-4
DOMICILIO COMERCIAL	Isidora Dubouais 245-A
GIRO COMERCIAL	Encargado pago de cuentas
CAPITAL PROPIO DECLARADO	2000000
TELÉFONO	968188125
ROL DE LA PROPIEDAD	109-24
UNIDAD VECINAL	Quisco Centro
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
DOMICILIO PARTICULAR	1 Pasaje Nueva 261 Instalaciones
CORREO ELECTRÓNICO	victor.ortiz@yphoo.cl

**3.- ANTECEDENTES GENERALES**

CANTIDAD DE TRABAJADORES	3		
MTS 2 DE PROPAGANDA			
PROPIEDAD	ARRENDADA	<input checked="" type="checkbox"/>	PROPIA
LA PATENTE CORRESPONDE A	CASA MATRIZ	<input type="checkbox"/>	SUCURSAL <input checked="" type="checkbox"/>
ROL DE LA PATENTE			
CAUSAL DE ELIMINACIÓN DE PATENTE			

LOS ANTECEDENTES DECLARADOS EN ESTA SOLICITUD SON DE MI EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y CORRESPONDEN FIELMENTE A LA VERDAD. Es responsabilidad del interesado presentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la Patente solicitada.

Victor Ortiz Troncoso  
12312771-4

NOMBRE Y RUT

*[Firma manuscrita]*

FIRMA SOLICITANTE

COMPROBANTE DE ENTREGA TOTAL DE DOCUMENTOS SOLICITADOS	
Fecha de presentación	
Nombre contribuyente	
Dirección comercial	
Giros Solicitados	
Nombre Funcionario Oficina de Partes que recepciona	



## INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA 116/2021

### IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre solicitante: Victor Marcelo Ortiz Troncoso	Giro: Chilexpress pago de cuenta	Fecha: 31.08.2021
Dirección: Isidoro Dubourmais 245, Lc A	Expediente: 6504- 6935	Rol: 109-24
Inspector Téc.: José Águila		

### ESTADO GENERAL LOCAL COMERCIAL

#### MÉTODO DE INSPECCIÓN:

Inspección visual, realizada por la Dirección de Obras Municipales, según Giro Comercial.

#### RESULTADO DE LA INSPECCIÓN:

- No se han detectado deficiencias que afecten a la estabilidad y solidez estructural, seguridad, estanqueidad, habitabilidad o uso efectivo.

Distribución  
Destinatario  
Archivo

Avda. Francia N° 011, El Quisco.



**ANTONIO PAREDES PÉREZ**  
Director de Obras Municipales



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2030137-1e3682 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**  
**CARMEN CAROLINA FONCEA MARTINIELLO**  
**A**  
**VICTOR MARCELO ORTIZ TRONCOSO**

En Santiago de Chile a 11 de septiembre de 2020 doña **CARMEN CAROLINA FONCEA MARTINIELLO**, cédula nacional de identidad N° 6.492.464-8, domiciliada para estos efectos en Nueva Providencia N° 1945 oficina 1014, comuna de Providencia, Santiago por sí y en representación de doña Elvira Teresa Meta Martiniello, cédula nacional de identidad N° 9.602.039-2, domiciliada en San Silvestre 12 Cassino Frosinone, Italia y don Genaro Enrique Meta Martiniello cédula de identidad N° AS 5845451, domiciliado en P. Aldo Moro 7 Cassino Frosinone, Italia en adelante **LA ARRENDADORA** por una parte y por la otra, don **VICTOR MARCELO ORTIZ TRONCOSO**, cédula nacional de identidad N°12.312.771-4, chileno, comerciante, casado, con domicilio particular en calle Pasaje Nueve N°261 Población Tralcamahuída, comuna del Quisco, V región, teléfono móvil 9-6818-8125, en adelante **EL ARRENDATARIO**, ambos mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de arrendamiento de bien raíz urbano.

**PRIMERO:** Doña Carmen Foncea Martiniello, doña Elvira Meta Martiniello y don Genaro Meta Martiniello, declaran ser los únicos dueños del inmueble ubicado en calle Isidoro Dubournais N° 245 local A de la comuna del Quisco, V Región.

**SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento la arrendadora da en arrendamiento al arrendatario, quien acepta el local comercial A singularizado en la cláusula precedente y lo toma para sí declarando que será destinado exclusivamente a las actividades propias de su giro.

**TERCERO:** El presente contrato de arrendamiento tendrá una vigencia de un año y comenzará a regir con fecha 11 de septiembre de 2020 y durará hasta el 11 de septiembre de 2021. Las partes acuerdan que este contrato se entenderá prorrogado al término de su vigencia, tácita, sucesiva y automáticamente por periodos iguales de

*Carmen Foncea*



un año salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra, mediante carta notarial o carta certificada al domicilio que las partes fijan en este contrato, su intención de ponerle término al vencimiento del periodo vigente. Tal aviso deberá darse a lo menos con dos meses de anticipación al término del periodo.

En el evento que el ARRENDATARIO, por decisión unilateral, ponga término a este contrato durante el primer año de vigencia, perderá el pago del mes de garantía.

**CUARTO:** La renta mensual del arrendamiento será la suma de \$480.000 (cuatrocientos ochenta mil pesos) para los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero. De febrero en adelante el arriendo queda en \$500.000 El arrendatario se obliga a pagar a la arrendadora al momento de la firma del contrato de arrendamiento, en efectivo y con un pago adelantado de un mes más el mes de garantía. La renta se paga del uno al cinco de cada mes.

Los datos por si se necesitara a futuro son Carmen Foncea Martiniello, cédula nacional de identidad N° 6.492.464-8, cuenta corriente N°18-06582-7 del Banco Santander email [fonceapropiedad@123.cl](mailto:fonceapropiedad@123.cl).

**QUINTO PATENTE:** El Arrendatario se obliga en este acto a obtener los permisos, autorizaciones y patentes que legal o administrativamente se requieren para el funcionamiento de su actividad correspondiente.

**SEXTO:** El arrendatario declara recibir el inmueble ya singularizado a su entera satisfacción y se obliga a restituirlo al término del contrato, habida consideración del desgaste natural del inmueble, al igual que las especies, instalaciones y artefactos. El piso tiene cerámica gastada.

**SEPTIMO:** Queda prohibido al arrendatario ejecutar transformaciones que afecten a elementos de estructura de la propiedad sin el consentimiento de la arrendadora. Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en el inmueble arrendado, con autorización de la arrendadora, serán de su cargo exclusivo, sin derecho a reembolso y quedarán al término del contrato, a beneficio del propietario del inmueble, salvo aquellas que puedan separarse sin detrimento de la cosa arrendada.

**OCTAVO:** La arrendadora no responderá de manera alguna por los perjuicios que pudieren producirse a los bienes o pertenencias del arrendatario ni a los locales colindantes en caso de robo, incendio, accidentes, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías o cualquier otro caso fortuito o fuerza mayor.

*Carmen Foncea*



**NOVENO:** El arrendatario responderá de los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble arrendado, a las propiedades circundantes, así como los causados por el personal que trabaje para el o bajo su dependencia y las personas que visiten o concurran al inmueble arrendado.

**DECIMO OBLIGACIONES:** El ARRENDATARIO se compromete y obliga:

a) Conservar la propiedad en perfecto estado de aseo y manutención, reparando a su costo cualquier desperfecto que se produjere en el cielo, paredes, pisos, puertas y ventanas, pintura, empapelado, artefactos de baños, cierres, vidrios, cañerías, llaves, etc. ocasionado por el ARRENDATARIO y/o sus ocupantes.

En consecuencia las reparaciones locativas y de desperfectos de ordinaria ocurrencia, serán de su cargo exclusivo y sin derecho a exigir desembolsos de la arrendadora.

b) Restituir el inmueble al término de la vigencia de este contrato, habiendo cumplido con todas las reparaciones antes descritas si fueren necesarias. La entrega deberá hacerse mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición de la arrendadora o su representante y entregándole las llaves. Además deberán exhibirle los recibos que acrediten el pago hasta el último día que ocuparon el inmueble, los consumos de energía eléctrica, agua y otros similares.

c) Mantener al día los pagos de consumos de los servicios domiciliarios exhibiendo los correspondientes recibos a la arrendadora o su representante si fuese necesario.

d) Mantener y restituir el local en igual estado al que actualmente se encuentra al término de este contrato, considerando el desgaste que provenga del tiempo y uso legítimo.

e) Dar las facilidades necesarias para que la arrendadora o su representante pueda visitar el inmueble arrendado en el momento que lo desee, con previo aviso.

f) Responder directamente de los daños que por su culpa o negligencia, se causen al inmueble arrendado.

g) Permitir visitar la propiedad, dos días de cada semana, en horario a convenir durante el último mes del contrato en caso de volver a arrendar.

n) Será responsabilidad y de cargo del arrendatario dotar de más amperaje el circuito eléctrico del local si fuese necesario, para su actividad comercial.

i) El canon de arrendamiento será pagado entre el 01 y el 05 del mes que corresponda.

**DECIMO PRIMERO PROHIBICIONES:**

Queda prohibido al ARRENDATARIO.

*Carmen Torales*



- a) Destinar el inmueble a cualquier otro fin que no sea su giro comercial.
- b) Causar molestias a los vecinos o realizar actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- c) Introducir materiales inflamables, explosivos o de mal olor en la propiedad arrendada.
- d) Imputar la garantía al pago de la renta de arrendamiento u otros pagos de sus obligaciones ni aun tratándose del último mes
- e) Subarrendar o ceder a cualquier título todo o parte de la propiedad o el presente contrato.
- f) Hacer modificaciones o mejoras a la propiedad sin el consentimiento previo y por escrito de la Arrendadora.
- g) Renegociar deudas con los prestadores de servicios domiciliarios ni adquirir bienes cuyas compras se hagan a través de la Compañía Eléctrica del Litoral tales como celulares, equipos, etc.
- h) Instalar campanas y extractores de olores que provoquen destrozos en el techo y paredes del local.

**DECIMO SEGUNDO:** La arrendadora se obliga a pagar las contribuciones de los bienes raíces o impuesto territorial que graven los inmuebles arrendados. Por su parte, el arrendatario se obliga a pagar, a quien corresponda, el consumo de luz que deriva de la actividad comercial que se desarrollará en el inmueble arrendado, debiendo exhibir el recibo cada vez que la arrendadora o su representante lo solicite. Por concepto de agua potable, el arrendatario deberá pagar la suma de \$8.000 mensuales, separada de la renta de arrendamiento y realizando una transferencia a la cuenta corriente de la arrendadora. El pago del agua potable (ESVAL) corresponde a los meses de Octubre de 2020 a Septiembre de 2021, ambas fechas inclusive. El consumo del agua será revisado anualmente y así acordar algún cambio si fuera necesario.

**DECIMO TERCERO:**

- a) El atraso en el pago de la renta superior a 30 días, faculta a la ARRENDADORA para poner término al presente contrato y demandar la restitución inmediata de la propiedad arrendada.
- b) Las partes acuerdan elevar las cláusulas DECIMO y DECIMO PRIMERO, a la calidad de esenciales y determinantes, configurando estas por si mismas motivos para poner término ipso facto del contrato, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

*Carman Jones*



c) El atraso de un mes en el pago de los servicios domiciliarios dará derecho a la ARRENDADORA para solicitar la suspensión de los servicios respectivos.

**DECIMO CUARTO:** La arrendadora declara recibir la suma de \$480.000 (cuatrocientos chenta mil pesos) como garantía del cumplimiento de este contrato. Esta garantía será devuelta al Arrendatario 35 días hábiles después del término de este contrato, deducidos los deterioros producidos a la propiedad si los hubiere. La arrendadora queda autorizada para descontar de la garantía el valor de las cuentas pendientes de energía eléctrica y Esva u otros que sean de cargo del arrendatario y que se encuentren pendientes de pago al momento de la restitución del inmueble.

**PERSONERIA:** La personería de doña Carmen Carolina Foncea Martiniello para representar a don Genaro Enrique Meta Martiniello y a doña Elvira Teresa Meta Martiniello, consta de escritura pública de fecha 04 de Julio de 2014, otorgada en la ciudad de Roma República Italiana

**DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan como domicilio convencional la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Carmen Carolina Foncea Martiniello  
Rut:  
ARRENDADORA

  
Victor Marcelo Ortiz Troncoso  
Rut:  
ARRENDATARIO

FIRMO ANTE MI DON VICTOR MARCELO ORTIZ TRONCOSO, CEDULA DE IDENTIDAD NRO. 12.312.771-4, COMO ARRENDATARIO. ALGARROBO 11-09-2020





### RECEPCIÓN DE AVISO DE MODIFICACIÓN DE SUCURSALES

El Servicio de Impuestos Internos ha actualizado con fecha **29 de Octubre de 2020**, información de sucursales de **VICTOR MARCELO ORTIZ TRONCOSO**, RUT: 12.312.771- 4.

Sucursal(es) Agregada(s)		
Calle	Comuna	Ciudad
Avda. Isidoro Dubourmais 245 A EL QUISCO EL QUISCO	EL QUISCO	EL QUISCO

#### INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

A partir de ahora, las boletas, facturas o cualquier otro tipo de documentos tributarios ya timbrados y no usados, deberán contener la nómina actualizada de sucursales. Para esto debe usar un timbre de goma.

Los nuevos documentos que lleve a timbrar deben ir con nómina actualizada de sucursales, pre-impresas.

#### UNIDAD OPERATIVA

En base a la comuna de su Casa Matriz, a Ud. le corresponde timbrar y efectuar sus trámites ante el SII en la Unidad **SAN ANTONIO**, ubicada en **AV. BARROS LUCO 2390, SAN ANTONIO**.



## CERTIFICADO DECLARACION DE RENTA INTERNET

El Servicio de Impuestos Internos certifica que la Declaración de Renta que ha sido enviada via Internet por el contribuyente **VICTOR MARCELO ORTIZ TRONCOSO**, RUT **12.312.771-4** correspondiente al periodo **año tributario 2018**, ha sido recibida con fecha **28/04/2018**. La declaración completa puede ser comprobada a través de la opción [Verificación Declaración de Terceros](#) con los siguientes códigos:

Base Imponible 1a Categ	Cód. 18 :	10255423			
Pagos Provisionales	Cód. 36 :	1931674	Subtotal Rentas Gobal Compl	Cód. 158 :	10350290
Resultado Impuesto a la Renta	Cód. 305 :	(1890781)	Retenciones	Cód. 611 :	8950
Devolución Solicitada	Cód. 87 :	1890781	Total a Pagar	Cód. 91 :	
Valor Pagado	Cód. 98 :				

FIRMA DE LA PERSONA QUE  
PRESENTA ESTE CERTIFICADO

Nombre : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
Fecha : 07/05/2018

PP



Si usted desea, puede imprimir el certificado adjunto como comprobante de que el SII ha recibido su declaración. Si no opta por la impresión, se le recomienda anotar el número de folio presente en esta página.

De forma adicional, el SII le da la posibilidad de imprimir un formulario que resume la información que Ud. ha declarado en el proceso de Renta 2018; para acceder a este documento, seleccione [Ver Formulario 22 Compacto](#).

REPÚBLICA DE CHILE AÑO TRIBUTARIO 2018 IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA 07 N°239023078  
 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS FORM. 22

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
03	12312771-4	ORTIZ		TRONCOSO		VICTOR MARCELO

06	Calle: N°; Of.; Depto.	09	Teléfono	08	Comuna
	AVDA. ISIDORO DUBOURNAIS 245 C				EL QUISCO
13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE CONFITERIAS, CIGARRILLOS. Y OTROS		522090		
55	Correo Electrónico				
	VICTORORTIZT@YAHOO.COM				

15	Fecha Vencimiento Declaración		042018	18	Base Impuesto Primera Categoría sobre rentas efectivas determinadas según contabilidad completa.	10265423
19	Rebaja Impuesto Primera Categoría sobre rentas efectivas determinadas según contabilidad completa.		398	20	Impuesto Primera Categoría sobre rentas efectivas determinadas según contabilidad completa.	2555958
36	Pagos Provisionales, según Art. 84.		1931674	53	Región	5
55	Correo Electrónico	VICTORORTIZT@YAHOO.COM		101	Saldo de Caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día según arque)	228383
102	Capital Efectivo		5423678	104	Retiros o remesas afectos al IGC ó IA, según Arts. 14 letra A) ó 14 letra B).	18527
110	Rentas percibidas de los Arts. 42 N° 2 (Honorarios) y 48 (Rem. Directores S.A.), según Recuadro N° 1.		62650	116	Remanente de crédito por Impuesto de Primera Categoría proveniente de línea 42.	2516115
122	Total Activo		16542213	123	Total Pasivo	7953972
129	Existencia Final		3063400	136	Crédito proporcional al IGC por rentas exentas declaradas en línea 10, según Art. 56 N° 2.	34
152	Rentas exentas del Impuesto Global Complementario (Art. 54 N° 3).		3064	155	Rentas de capitales mobiliarios (Art. 20 N° 2), mayor valor en rescate de cuotas Fondos Mutuos y enajenación de acciones y derechos sociales (Art. 17 N° 8) y Retiros de ELD (Arts. 42 ter y quáter)	7
157	Impuesto Global Complementario o IUSC según tabla (Art. 47 ó Art. 52)		109633	158	Sub Total	10350290
159	Incremento por impuesto de Primera Categoría, según Arts. 54 N° 1 y 62.		619	170	BASE IMPONIBLE ANUAL DE IUSC o IGC (Registre sólo si diferencia es positiva).	10350290
198	Retenciones por rentas declaradas en línea 8 (Recuadro N° 1).		8950	301	Nombre Institución Bancaria	BANCO FALABELLA
304	IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O IUSC, DÉBITO FISCAL Y/O TASA ADICIONAL DETERMINADO.		-2516115	305	RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA (Si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por internet)	-1090701

306	Numero de Cuenta	10140051315	315	Fecha Presentación	28/04/2018
461	Honorarios Anuales con Retención.	89500	467	Total Honorarios.	62650
492	Impuesto Retenido de Honorarios Anuales Con Retención.	8950	494	Gastos Presuntos: 30 por ciento sobre el código 547, con tope 15 UTA	26850
547	Total Ingresos Brutos.	89500	510	Crédito al IGC o IUSC por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución, según Art. 56 N° 3.	2566975
611	Retenciones Recuadro N° 1 / Mayor Retención por sueldo	8950	518	Total Rentas y Retenciones	62650
619	Impuesto Retenido del Total Rentas y Retenciones.	8950	546	Capital Propio Tributario Negativo	530294
647	Activo Inmovilizado	121795	749	Rebajas Por Incremento Impto de Primera Categoría y/o Impuesto Exterior	619
757	Remanente código 119 y código 116	2516115	780	Tipo de Cuenta	C
844	Total Capital pagado o enterado	2000000	849	Pago Provisional (Art. 84) Rebaja Crédito AFP	1931674
895	Crédito al IGC o IUSC por Gasto en Educación, según Art.55 ter.	58956	940	Cantidad de Bienes del Activo Inmovilizado	1
950	Total depreciación normal de los bienes con depreciación acelerada informada en los códigos 938, 942 y/o 949	15224	1024	Retiros o remesas afectos al IGC ó IA, según Arts. 14 letra A) ó 14 letra B), con restitución.	619
1028	Rentas atribuidas propias y/o de terceros, provenientes de empresas que determinan su renta efectiva con contabilidad completa, según Art. 14 letra A), cred sin restitución.	2566366	1029	Rentas atribuidas propias y/o de terceros, provenientes de empresas que determinan su renta efectiva con contabilidad completa, según Art. 14 letra A), renta.	10265423
1035	Débito Fiscal por restitución crédito por Impuesto de Primera Categoría, según inciso final Art. 56.	217	1094	Crédito por IDPC equivalente al 65% por retiros y dividendos afectos a los IGC ó IA percibidos por empresas acogidas al Régimen del artículo 14 letra A), de empresas acogidas al Régimen del artículo 14 letra B).	398
8811	Moneda de la Declaración			CLP	

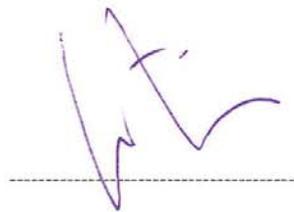
				Folio N°239023078	
<b>REMANENTE DE CREDITO</b>				<b>IMPUESTO A PAGAR</b>	
SALDO A FAVOR	85	1890781	+	Impuesto Adeudado	90
Menos: Saldo puesto a disposición de los socios (Según cuadro N° 6).	86		-	Reajuste Art. 72	39
DEVOLUCION SOLICITADA	87	1890781	=	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>91</b>
				<b>PAGO DIFERIDO ART.72 LEY RENTA</b>	
				FOLIO	VALOR PAGADO
				239023078	98

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

DECLARACION DE CAPITAL

Yo, Víctor Marcelo Ortiz Troncoso, cedula de identidad numero 12.312.771-4, con domicilio comercial en Avda. Isidoro Dubournais numero 245 C, de la comuna de El Quisco, declaro tener un capital de \$ 2.000.000.- (Dos millones de pesos) para la apertura de sucursal en local comercial ubicado en Avda. Isidoro Dubournais 245 A.

Para constancia firmo.



Víctor Ortiz Troncoso

Rut. 12.312.7714

El Quisco, noviembre de 2020.



Illustre Municipalidad de El Quisco  
Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato

### **CERTIFICADO N°110/2020**

**GEORGINA HIDALGO CANDIA**, Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de El Quisco, quien suscribe, **CERTIFICA** :

Que efectuada visita inspectora en **AV. ISIDORO DUBOURNAIS # 245 A**, El Quisco, el cual será explotado con el giro "**ENCOMIENDAS Y GIROS**" a nombre de **Victor Ortiz Troncoso**, Rut: **12.312.771-4** verifica que cumple con las exigencias de este Depto., en contar con 1 receptáculo de basura domiciliaria de 120 Lts., de acuerdo a exigencia establecida en Ordenanza Municipal.

Asimismo, se certifica que, con esta fecha se comunica al solicitante las obligaciones que se tienen en relación a la mantención del aseo de su vereda, como también, la adhesión a los programas de reciclaje de la Unidad de Medio Ambiente. Lo anterior, con la finalidad de que se dé estricto cumplimiento a disposiciones municipales, ya que en caso contrario se procederá a notificar al Juzgado de Policía Local.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, **para ser presentado al Depto. de Rentas Municipales.**

**NOTA: IMPORTANTE TENER PRESENTE QUE LOS LOCALES COMERCIALES ESTAN SUJETOS A FISCALIZACIONES, SEGÚN ESTIME LA AUTORIDAD.**

El Quisco, Septiembre 09 de 2020,

  
**GEORGINA HIDALGO CANDIA**  
Directora de Medio Ambiente  
Aseo y Ornato

GHC/ftv  
Distribución:  
Destinatario  
Archivo  
Contribuyente

**Distribución:**

---



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:  
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/22793>